CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN TODO CHILENTER
Y
FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE

En la ciudad de Santiago, a 29 de Mayo de 2015, comparecen por una parte entre **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** (en adelante "Chilenter"), Persona Jurídica sin fines de lucro RUT N°65.178.170-1, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Irina Reyes Donoso**, cédula de Identidad N°12.499.887-5, ambas domiciliados en calle Compañía Nº 4365, comuna de Quinta Normal, Santiago; en adelante, **CHILENTER** y por otra, **FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE** (en adelante "TECHO-Chile"), Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT 65.533.130-1, representada por su Director Ejecutivo señor Sergio Salas Andrighetti, cédula de identidad N° 14.433.024-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Departamental Nº 440 , comuna de San Joaquín, Santiago, en adelante **TECHO-CHILE**, los comparecientes mayores de edad, celebran el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: FUNDACIÓN TODO CHILENTER es una fundación sin fines de lucro cuya misión es disminuir la brecha digital en Chile, impulsando la incorporación y apropiación de tecnologías para la educación y emprendimiento social en sectores alejados de aquellas, de manera sustentable con el medio ambiente. Aspira a construir una sociedad donde la tecnología sea un medio efectivo y sustentable para la inclusión y desarrollo de las personas, siendo la fundación un referente en la generación de tecnología para uso social en Chile, así como en la gestión medioambiental de residuos electrónicos.

Por otra parte, **FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE** es una organización sin fines de lucro, presente en Latinoamérica y El Caribe que busca superar la situación de pobreza que viven miles de personas en los asentamientos precarios, a través de la acción conjunta de sus pobladores y jóvenes voluntarios. Por esto, **TECHO-CHILE** persigue tres objetivos estratégicos:

- El fomento del desarrollo comunitario en asentamientos precarios, a través de un proceso de fortalecimiento de la comunidad, que desarrolle liderazgos validados y representativos, y que impulse la organización y participación de miles de pobladores de asentamientos para la generación de soluciones a sus problemáticas.

- La promoción de la conciencia y acción social, con especial énfasis en la masificación del voluntariado crítico y propositivo trabajando en terreno con los pobladores de los asentamientos e involucrando a distintos actores de la sociedad.
- La incidencia en política, que promueva los cambios estructurales necesarios para que la pobreza no se siga reproduciendo y disminuya rápidamente.

En Chile, **TECHO-CHILE** trabaja con 32.533 familias en campamentos, barrios y blocks, siendo su motor esencial la acción conjunta entre sus pobladores y voluntarios. Asimismo, impulsa un trabajo continuo de fortalecimiento de la comunidad, siendo la organización comunitaria el eje transversal de toda la intervención.

El modelo de trabajo está sostenido sobre la base de la ***Mesa de Trabajo***: una instancia democrática y formal de reunión liderada por dirigentes sociales y con la participación permanente de voluntarios y actores externos que apoyan el trabajo comunitario. La Mesa de trabajo es además, núcleo central de la organización comunitaria, desde la cual se promueve la realización de diagnósticos participativos y posterior planificación, ejecución y evaluación de actividades que pretenden paliar necesidades latentes y donde es crucial la participación de todas las personas que forman parte de la comunidad.
En este contexto, el que las comunidades puedan acceder a equipamiento computacional reacondicionado, permitirá a TECHO-CHILE lograr objetivos mayores en menor plazo.

LAS PARTES ACUERDAN

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto promover el fortalecimiento de comunidades de campamentos y villas de blocks en 11 regiones del país, además de entregar equipos que permitan mejorar la gestión de voluntarios y profesionales de la institución.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **CHILENTER** se compromete a:

1	Entregar en comodato o préstamo de uso 180 computadores, destinados al uso de TECHO-CHILE y sus fines propios.
2	Mantener en buen estado de funcionamiento el hardware de los equipos que se entregan en comodato, por un plazo de 12 meses a contar de su fecha de entrega. Para los efectos de su mantención, TECHO-CHILE deberá trasladar el o los equipos desde sus dependencias hasta las de CHILENTER y

	viceversa. En todo caso, la obligación de mantención que por este acto se asume, queda condicionada a la existencia y disponibilidad de las partes o piezas que pudieren verse afectadas y siempre que la falla o desperfecto del hardware no se origine en el uso inadecuado, negligente o doloso de TECHO-CHILE.

CUARTO: Por su parte, **TECHO-CHILE** se compromete a:

1	Destinar los equipos a lugares cuyo uso esté exclusivamente vinculado a sus objetivos.
2	Mantener los equipos en un espacio físico adecuado, tanto en términos de espacio, como en términos de seguridad
3	Durante la vigencia del presente contrato, responder por el menoscabo, deterioro o destrucción de los equipos, hasta la culpa leve. Por otro lado, TECHO-CHILE no responderá de los perjuicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, ni por aquellos deterioros propios por el paso del tiempo.

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, TECHO-CHILE deberá devolver los equipos, en el estado que se encuentren habida consideración del desgate por el uso de los mismos, haciendo entrega de estos en dependencias de **CHILENTER.** Asimismo, **TECHO-CHILE** elaborará un *"Informe Final"*, el cual incluirá como mínimo actividades realizadas y resultados alcanzados. Este será entregado a **CHILENTER**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

No obstante lo anterior, una vez transcurrido el plazo de 4 años la obligación de TECHO-CHILE de devolver los computadores a CHILENTER prescribirá, dado que en tal fecha, estos se encontrarán obsoletos.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia de tres años renovables automáticamente. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

SEPTIMO: Las partes acuerdan expresamente que todas las acciones comunicacionales, de publicidad y/o de promoción, que se pretendan realizar al amparo de este Convenio, deberán ser coordinadas entre ambas partes.

En el caso que se decidan realizar piezas gráficas propias y únicamente con el propósito de informar y/o motivar a sus públicos internos, dicho material deberá ser visado y autorizado previamente por ambas partes en dos instancias: antes de su confección y una vez terminada su producción.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

La personería de don Sergio Salas Andrighetti para actuar en representación de **TECHO-CHILE**, consta en escritura pública de fecha 8 de Abril de 2015, otorgada en la Notaría de Patricio Zaldívar Mackenna

La personería de doña **IRINA REYES DONOSO**, para representar a **CHILE ENTER**, consta en escritura pública de fecha 7 de abril de 2014, otorgada en la Notaría de don Pablo A. González Caamaño.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman

Sergio Salas Andrighetti
Director Ejecutivo
Fundación Un Techo Para Chile

Irina Reyes Donoso
Directora Ejecutiva
Fundación Chilenter